

ACUERDOS INSTITUCIONALES

La Secretaria General con relación a la información de la Superintendencia que para efectos de actualización debe publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

“QUE EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, EL PLENO DE SUPERINTENDENTES, MAXIMA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA, EMITIO ACUERDO INSTITUCIONAL DE MODIFICACION EN ASIGNACION DE RENGLON DE GASTOS DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2022.

Tegucigalpa, M.D.C. septiembre de 2022.


ABOG. RAMÓN ECHEVERRÍA
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACION

El Secretario General de la Superintendencia de Alianza Publico Privada y del Pleno de Superintendentes, del Acta numero 022-2019/2024 de la Sesión Ordinaria de Superintendentes celebrada el día jueves veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), del Asunto número dos (2) del Orden del Día, Asuntos de Administración, **CERTIFICA** el literal a) **Aprobación de modificación en asignación del Renglón de Gastos del Presupuesto aprobado para el año 2022**, el cual conforme a los términos de exposición y a los términos del Acuerdo emitido por los Superintendentes textualmente dice:

“El Superintendente Presidente solicita al Director Central que informe al Pleno de Superintendentes sobre este asunto, el Director Central informa al Pleno que el asunto será presentado por el Gerente de Control y Gestión y que está contenido en el memorándum SAPP-GCG-097-2022 fechado el 23 de septiembre de 2022 mediante el cual en respuesta al memorándum GSC-053-2022 del 5 de septiembre de 2022 y al memorándum SAPP-029-2022 del 28 de junio de 2022, la Gerencia de Gestión y Control informa a la Gerencia de Servicios Compartidos, que para efectuar la ampliación de contratos se debe realizar Modificación Presupuestaria Interna en el presupuesto de Egresos del periodo fiscal 2022 la cual deberá ser aprobada por el Pleno de Superintendentes, para lo cual sugiere la Modificación Presupuestaria Interna SAPP No.002-2022 consistente en disminuir en el renglón presupuestario 24720 “Servicios de Consultoría Monitoreo y Evaluación” un monto de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos (L2,482,500.00), para la ampliación por el referido monto del renglón presupuestario 12000 “Personal No Permanente”. El Gerente de Servicios Compartidos expone el asunto al Pleno manifestando que, la modificación se requiere para realizar la contratación o la ampliación a los contratos de personal no permanente, por lo que se sugiere se disminuya el renglón presupuestario de Servicios de Consultoría Auditorias y Evaluación 24720 asignado para varias auditorias que se detallan en documento adjunto y que son en las que se tiene una disponibilidad total de catorce millones novecientos cincuenta mil lempiras exactos (L14,950,000.00), para cubrir lo que se requiere según la Gerencia de Servicios

Compartidos hasta el mes de diciembre para contratar personal no permanente que son dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos (L2,482,500.00), sugiere que de las Consultorías de Servicios Técnicos Legales y Portuarios que tiene asignado tres millones de lempiras (L3,000,000.00), o para la Contratación de Supervisión para la Conservación del Corredor Logístico que también tiene asignado tres millones de lempiras (L3,000,000.00), se podría realizar el traslado; explica que se trata de una modificación interna del renglón que no afecta el objeto del gasto. Sometido a deliberación el asunto, el Superintendente Cesar Augusto Cáceres Cano consulta si no están comprometidas las asignaciones para esas consultorías a lo que el Gerente de Control y Gestión responde que no, consulta nuevamente si no requiere notificar a Finanzas a lo que el Gerente de Control y Gestión responde que no se requiere que más que todo es que quede autorizado por el Pleno de Superintendentes, consulta nuevamente el Superintendente Cesar Augusto Cáceres Cano, si el traslado se requiere para hacer efectivo el pago de los consultores a lo que el Gerente de Control y Gestión responde que a consultores y a personal no permanente para cumplir hasta diciembre. El Superintendente Presidente consulta, si es no solo para el pago de los asesores sino que también para el pago de todas las personas que están por contrato, a lo que el Gerente de Control y Gestión responde que efectivamente así es y que el monto que se requiere para cumplir con todo lo proporciono la Gerencia de Servicios Compartidos. El Gerente de Control y Gestión manifiesta que también es importante considerar que este traslado o movimiento se puede realizar conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 19 del 2022 ya que este derogó lo establecido en el artículo 127 del Decreto Legislativo 107 del 2021, al respecto el Superintendente Cesar Augusto Cáceres Cano consulta, si es un Decreto de modificaciones presupuestarias a lo que el Gerente de Control y Gestión responde que el Decreto del 2021 prohibía hacer estos movimientos en ese renglón, pero en el decreto 19 del 2022 viene a derogar el artículo 127, no lo modificó, solo lo deroga mediante el artículo 4. Suficientemente discutido el asunto, por unanimidad se **ACUERDA**, Aprobar la modificación en asignación del Renglón de Gastos del Presupuesto aprobado para el año 2022, consistente en disminuir en el renglón presupuestario 24720 “Servicios de

Consultoría Monitoreo y Evaluación” un monto de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos (L2,482,500.00), para la ampliación por el mismo monto de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos lempiras exactos (L2,482,500.00) del renglón presupuestario 12000 “Personal No Permanente”. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y para la efectividad de su cumplimiento certificarlo a la Dirección Central, a fin de que proceda a efectuar las comunicaciones correspondientes a Auditoría Interna, a la Gerencia de Servicios Compartidos y a la Gerencia de Control y Gestión”.

Se extiende la presente Certificación al Director Central, para los efectos legales correspondientes.

Tegucigalpa 30 de septiembre de 2022



RESOLUCIONES

La Secretaria General con relación a la información de la Superintendencia que para efectos de actualización debe publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

“QUE EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022, NO SE HAN EMITIDO RESOLUCIONES POR EL PLENO DE SUPERINTENDENTES, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA”.

Tegucigalpa, M.D.C. septiembre de 2022.


ABOG. RAMÓN ECHEVERRÍA
SECRETARIO GENERAL



